

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 08 DE JULIO DE 2.021

CONSIDERANDO:

Que el texto de dicho Proyecto propone fortalecer el sistema sanitario y mejorar la profesionalización de la enfermería, impulsando la formación continua.

Que dicho proyecto tiene un interés social, que es tener enfermeros y enfermeras más capacitados y preparados.

Que lleva implícito además, un acto de reparación.

Que toda reforma del sistema de salud tiene que empezar jerarquizando al recurso humano, y en relación a esto, las enfermeras y los enfermeros siempre fueron, son y serán un pilar fundamental en la salud.

Que esta ley pretende aumentar la disponibilidad de Recursos Humanos de enfermería de nuestro país tanto en cantidad como en calidad, lo que redundará en amplios beneficios para todos los argentinos.

Que uno de los ejes del proyecto refiere a la importancia de dar carácter de Ley al Programa Nacional de Formación de Enfermería en la órbita del Ministerio de Educación, según los lineamientos del Consejo Federal de Educación, promoviendo el acompañamiento en la profesionalización de los auxiliares de enfermería que actualmente integran el sistema de salud, tanto público como privado, para que validen sus conocimientos y puedan acceder a tecnicaturas y licenciaturas.

Que contempla el otorgamiento de incentivos y aportes económicos a la formación mediante becas y la provisión de instrumentos y equipamiento para la capacitación en enfermería, entre otras herramientas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta su adhesión y solicitud de pronto tratamiento en las respectivas comisiones legislativas del expediente 2346-D-2021 que refiere a la Promoción de la Formación y Desarrollo de la Enfermería.



Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°: °: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese
--

RESOLUCIÓN Nº: 17/21

SUCCURRO, ARIEL HERNÁNDEZ RAÚL

SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD